



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2023-INAIGEM/PE

RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Huaraz, 14 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50, Incorporación de Mayores Ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23, Modificaciones presupuestarias y nuevas metas de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de la misma Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento de gasto corriente de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal d) del Artículo 3, Aplicación específica de límites máximos señala que para la incorporación de mayores ingresos públicos no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° D000025-DIGC-PE-INAIGEM-2023, la Dirección de Información y Gestión del Conocimientos solicita la incorporación de Saldo de Balance del Proyecto: “Impactos de la precipitación, registrados con un radar meteorológico, en los cuerpos Glaciares Andinos: Nevado Huaytapallana”, por el importe de S/ 24,479.22;

Que, con Memorandum N° D000003-AUTOEVALUACIÓN-DIEM-PE-INAIGEM-2023, se solicita la incorporación de Saldo de Balance del Proyecto: “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM – AUTOEVALUACIÓN”, por el importe de S/ 272,884.50;

Que, con Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual asigna un crédito presupuestario al Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el importe de S/ 16'490,960.00 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA. Del total, S/ 16,383,885.00 corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 107,075.00 a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del año 2023 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 107,075.00, corresponde a las proyecciones de Saldo de Balance en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por lo que es necesaria la incorporación de mayores fondos públicos por incorporación Saldo de Balance, por el importe de S/ 276,277.00 (Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas en Montaña para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 276,277.00 (Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	: SALDO DE BALANCE	
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1	: SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	<u>276,277.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>276,277.00</u>
EGRESOS		
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACION – INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA	: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO	: 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD	: 5005296 APOYO A PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>275,491.00</u>
	2.5 OTROS GASTOS	<u>786.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>276,277.00</u>

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Una copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Fuentealba Durand
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM